

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad.11001400305320220093900

Con base en lo normado por el artículo 287 del C. G. del P., la Juez Resuelve:

Adicionar al auto que Libró Mandamiento Ejecutivo datado el 12 de octubre de 2022, en el sentido de indicar, que: Se libra mandamiento ejecutivo a favor de Banco Comercial Av Villas S.A como cesionaria del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., y este a su vez cesionario de Bancolombia S.A.

En lo demás se mantiene incólume el auto memorado

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
J

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 186 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 4 - noviembre - 2022  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria